



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/11
2 de noviembre de 1993

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 167 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.9/Rev.1 y Add.1)]

48/11. Observancia de la tregua olímpica

La Asamblea General,

Considerando el llamamiento formulado por el Comité Olímpico Internacional en favor de la observancia de una tregua olímpica, que hicieron suyo los comités olímpicos de 184 países y que fue presentado al Secretario General,

Reconociendo que el objetivo del movimiento olímpico es construir un mundo mejor en que reine la paz educando a los jóvenes del mundo mediante el deporte practicado sin discriminación de ninguna índole y en el espíritu olímpico, lo que requiere que se promueva la comprensión mutua por medio de la amistad, la solidaridad y la imparcialidad,

Reconociendo también los esfuerzos que despliega el Comité Olímpico Internacional para restablecer la antigua tradición griega de la ekecheria o "tregua olímpica" con el propósito de contribuir a la comprensión internacional y al mantenimiento de la paz,

Recordando la resolución CM/Res.1472 (LVIII) que apoya el llamamiento en favor de una tregua olímpica, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 58º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 21 al 26 de junio de 1993, y que hizo suya la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de esa organización,

Reconociendo además la valiosa contribución que el llamamiento formulado por el Comité Olímpico Internacional en favor de la observancia de una tregua olímpica podría aportar a la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

/...

1. Encomia los esfuerzos del Comité Olímpico Internacional, de las federaciones deportivas internacionales y de los comités olímpicos nacionales para movilizar a los jóvenes del mundo en la causa de la paz;

2. Insta a los Estados Miembros a que observen la tregua olímpica desde el séptimo día antes de la inauguración de cada Olimpiada hasta el séptimo día después de su clausura, de conformidad con el llamamiento formulado por el Comité Olímpico Internacional;

3. Habida cuenta de la idea de la tregua olímpica, de la manera en que se consagró en la antigua Grecia al espíritu de fraternidad y comprensión entre los pueblos, e insta a los Estados Miembros a que adopten la iniciativa de cumplir la tregua, individual y colectivamente, y de procurar el arreglo pacífico de todos los conflictos internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. Exhorta a todos los Estados Miembros a que cooperen en el empeño del Comité Olímpico Internacional de promover la tregua olímpica;

5. Pide al Secretario General que promueva la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros señalando a la atención de la opinión pública mundial la contribución que aportaría dicha tregua al fomento de la comprensión internacional y al mantenimiento de la paz y la buena voluntad, y que preste su cooperación al Comité Olímpico Internacional en la consecución de este objetivo.

36a. sesión plenaria
25 de octubre de 1993